

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	»	13
Por tres meses.....	»	7

Número suelto: veinticinco céntimos.
 Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya, Santa Clara, 12.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
 Las providencias judiciales, á treinta céntimos línea.
 En los de prendadas, á diez céntimos.
 En los demás, á veinte.

El pago será adelantado

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de octubre)

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA

Provincia de Santander

TERRITORIAL

Contribución urbana. — Registros fiscales
Circular

Llegada la época en que los señores Alcaldes han de dar principio á la formación de las listas cobradoras para la exacción y cobranza de la contribución urbana de los distritos que tengan aprobados los Registros fiscales, esta Administración ha de llamar la atención, tanto á éstos como á los Secretarios de la corporación municipal, para que tengan presente, además de lo dispuesto en el Reglamento de 24 de enero de 1894, artículos 24 y siguientes, modificado, en cuanto se refiere á la fecha de efectuar el servicio por real decreto de 4 de enero de 1900, las presentes disposiciones:

1.ª A cada contribuyente se le fijará la cuota con arreglo al líquido imponible reconocido, con más los aumentos que correspondan por altas presentadas voluntariamente por los interesados, ó las que hayan sido producidas

por expedientes de ocultación.

2.ª Siendo obligatorio en los Ayuntamientos el ingresar en el Tesoro las cantidades correspondientes para atenciones de primera enseñanza, se gravará necesariamente al tipo de 16 por 100 de recargo municipal las cuotas del Tesoro, ya pertenecen á contribuyentes vecinos, ya á forasteros, sin distinción alguna.

3.ª Subsistiendo el recargo del 10 por 100 del impuesto transitorio, se cuidará de incluirlo en la cuota de cada contribuyente.

4.ª Esta Administración no tolerará en caso alguno que en dichos documentos se introduzcan otras alteraciones que las debidamente autorizadas por la oficina provincial en los expedientes individuales, los cuales hayan producido previamente sus naturales efectos, y para su más exacto cumplimiento se publica á continuación de esta circular el estado de las cantidades que corresponden á cada Ayuntamiento, las cuales aumentarán aquellos en que se hubieren producido las altas que se expresan en la prevención primera.

5.ª Esta Administración no admitirá las listas que contengan defectos en su redacción, aquellas cuyas operaciones aritméticas y resúmenes no sean fiel reflejo de ellas, las que no tengan exactitud en la escala gradual de cuotas y contribuyentes, y todas aquellas en que estos no figuren con los dos apellidos y el nombre por orden alfabético, y al ser devueltas por cualquiera de los defectos enumerados se exigirán las responsabilidades reglamentarias.

6.ª Las listas han de formarse en papel de oficio ó reintegradas con un timbre móvil de diez céntimos por cada pliego; se expondrán al público por un término de ocho días, anunciándose en el BOLETIN OFICIAL y por los demás medios que se acostumbren en la localidad. Durante este tiempo se admitirán las reclamaciones que contra las mismas se presenten. Estas no podrán versar más que sobre errores aritméticos ó de copia, y

7.ª A las expresadas listas han de acompañar tres ejemplares ó copias, certificación de haber estado expuestas al público el tiempo reglamentario y el acta de resolución de las reclamaciones de agravio que se hubieran presentado.

Tan importante servicio ha de quedar terminado precisamente para el día 15 de noviembre próximo, y esta Administración espera confiada de los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos procurarán secundar los propósitos de la misma, á fin de que en el presente año quede cumplido en el plazo señalado, haciéndoles presente que transcurrido que sea sin evacuarlo, se verá precisada á proponer al señor Delegado de Hacienda la imposición de las responsabilidades que determina el art. 25 de dicho Reglamento y que serán exigidas inmediatamente á aquellos que se signifiquen por su falta de cumplimiento.

Santander 30 de septiembre de 1904.—El Administrador de Hacienda, Narciso López-Montenegro.

Administración de Hacienda de la provincia de Santander

CONTRIBUCION URBANA PARA 1905

REGISTROS FISCALES

REPARTIMIENTO formado por esta Administración de las 119.834 pesetas 29 céntimos que por la expresada contribución al tipo de 17,50 por 100, en cuyo tipo va incluido el 1 por 100 para premio de cobranza y gastos de comprobación, corresponden satisfacer á los Ayuntamientos de esta provincia que tienen legalmente aprobados sus Registros fiscales, con sujeción al vigente Reglamento provisional de 24 de enero de 1894,

Número de orden.....	DISTRITOS MUNICIPALES	RIQUEZA	CUPO	RECARGO	TOTAL	10 por 100 del impuesto transitorio	TOTAL GENERAL
		imponible Pesetas Cts.	para el Tesoro Pesetas Cts.	municipal Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1	Alfoz de Lloredo.....	20.742	3.629 85	580 77	4.210 62	362 99	4.573 61
2	Ampuero	17.709	3.099 17	495 89	3.595 06	309 92	3.904 98
3	Anievas.....	1.831 50	320 51	51 28	371 79	32 05	403 84
4	Argoños.....	293 03	51 07	8 23	59 30	5 11	64 41
5	Arenas.....	13.125 19	2.316 56	374 51	2.691 07	231 65	2.922 72
6	Arredondo.....	2.510 75	439 39	70 30	509 69	43 94	553 63
7	Campóo de Yuso.....	3.308	1.279 60	207 69	1.487 29	127 96	1.615 25
8	Cartes	12.424 38	2.163 74	346 20	2.509 94	216 37	2.726 31
9	Castañeda.....	3.809 30	666 63	106 66	773 29	66 66	839 95
10	Castro-Urdiales.....	175.736	30.753 80	4.990 51	35.674 31	3.075 38	38.749 69
11	Cayón	6.529	1.142 58	182 81	1.325 39	114 26	1.439 65
12	Cieza.....	2.029	355 09	56 82	411 91	35 51	447 42
13	Colindres	13.808 50	2.416 49	386 64	2.803 13	241 65	3.044 78
14	Enmedio.....	8.586	1.502 55	240 40	1.742 95	150 25	1.893 20
15	Entrambasaguas.....	4.766 25	834 09	133 46	967 55	83 41	1.050 96
16	Laredo.....	92.998 25	16.274 69	2.603 96	18.878 65	1.627 47	20.506 12
17	Liendo.....	5.406	946 05	151 37	1.097 42	94 60	1.192 02
18	Limpias.....	8.693 50	1.521 36	243 42	1.764 78	142 14	1.916 92
19	Liérganes.....	24.189 23	4.233 02	677 27	4.910 29	423 30	5.333 59
20	Marina de Cudeyo....	2.865	501 37	80 22	581 59	50 14	631 73
21	Medio Cudeyo.....	26.452 50	4.630 51	743 33	5.373 84	463 05	5.836 89
22	Meruelo.....	1.542 75	269 98	43 20	313 18	27	340 18
23	Pesaguero.....	1.088 87	190 24	31 52	221 76	19 02	240 78
24	Pesquera.....	1.298	227 33	36 37	263 70	22 73	286 43
25	Pielagos	27.557	4.770 65	768 09	5.538 74	477 07	6.015 81
26	Potes.....	11.235	1.966 16	314 53	2.280 69	196 62	2.477 31
27	Puente-Viego.....	6.717	1.140 66	182 51	1.323 17	114 07	1.437 24
28	Ramales	7.149 65	1.251 09	200 17	1.451 26	125 11	1.576 37
29	Rasines.....	2.073 75	362 91	58 94	421 85	36 30	458 15
30	Reinosa.....	85.365 75	14.968 95	2.395 04	17.363 99	1.496 89	18.860 88
31	Riotuerto.....	5.714	999 99	159 99	1.159 98	99 99	1.259 97
32	Ribamontán al Mar....	2.715	475 13	76 05	551 18	47 51	598 69
33	Ribamontán al Monte.	1.554	201 95	32 32	234 27	20 19	254 46
34	Ruesga	3.583 50	626 97	98 11	725 08	62 69	787 77
35	Santa Cruz de Bezana.	5.565 89	974 03	158 17	1.132 20	97 40	1.229 60
36	San Felices de Buelna.	5.979 75	1.046 43	167 56	1.213 99	104 64	1.318 63
37	San Miguel de Aguayo.	908 52	159 02	25 49	184 51	15 90	200 41
38	Santillana.....	6.002 50	1.084 65	173 54	1.258 19	108 46	1.366 65
39	Soba.....	2.677	468 55	75 65	544 20	46 85	591 05
40	Valdáliga	5.671 20	997 54	159 60	1.157 14	99 75	1.256 89
41	Valdeolea.....	9.851	1.723 93	275 83	1.199 76	172 39	2.172 15
42	Valdeprado.....	5.364	937 89	146 49	1.084 38	93 79	1.188 17
43	Valderredible.....	25.661 50	4.490 77	718 53	5.209 30	449 07	5.658 37
44	Val de San Vicente....	3.893 10	681 29	109 01	790 30	68 12	858 42
45	Villafufre.....	2.557 34	446 49	70 76	517 25	44 64	561 89
46	Udías.....	1.674 75	293 57	46 97	340 54	29 36	369 90
Total general.....		485.212 45	119.834 29	19.186 18	139.020 47	11.983 37	151.003 84

Santander 30 de septiembre de 1904.—El Administrador de Hacienda, Narciso López Montenegro.

ADMISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Impuesto de minas

Tercer trimestre de 1904

Fijación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan, por el concepto del 3 por 100 del producto bruto de los minerales extraídos en el tercer trimestre de 1904, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º de la Ley de 28 de Marzo de 1901.

NUMEROS DE		NOMBRE de las minas	NOMBRE de los propietarios	TÉRMINO donde radican	CLASE del mineral	CANTIDAD fijada Pesetas
Carpeta	Exped.to					
204	1533	Aumento M 20	Comp.ª Muriedas Maliaño	Camargo	Hierro	500
158	1695	Anita	Ricardo Shade	Castro-Urdiales	Idem	14.000
228	4221	Alicia	Harrison y Turner	Penagos	Idem	7.000
570	1783	Antonia	Sociedad Nueva Montaña	San Felices	Idem	400
497	>	Aurora	Sociedad Providencia	Treviso	Zinc	30
496	>	Almazona	La misma	Potes	Idem	70
112	1438	A. á Ontón	M. Ceballos	Castro-Urdiales	Hierro	500
482	4185	A. á Hermosa	Real Compañía Asturiana	Udias	Zinc	6.000
529	>	Atrevimiento	Juan M. Mazarras	Treviso	Idem	900
138	1920	Aumento	Minas Heras	Medio Cudeyo	Hierro	2.000
171	3973	Actividad	Ricardo Shade	Castro-Urdiales	Idem	80
1236	581	Altaiz	Sociedad Peña Vieja	Camaleño	Zinc	2.000
>	>	Amalia	Cesáreo Ortiz	Entrambasaguas	Hierro	800
511	>	A. á Torpeza	Sociedad Providencia	Potes	Zinc	400
389	>	Ambiciosa	Real Compañía Asturiana	Reocin	Idem	5.000
472	>	Averlo vamos	La misma	Udias	Zinc	60
504	>	Abundantísimo.	Sociedad Providencia	Potes	Idem	80
422	>	Buenita	El mismo	Alfoz Lloredo	Idem	200
293	>	Barrendera	El mismo	Reocin	Idem	700
56	1414	Barta	Aguirre Medina y C.ª	Camargo	Hierro	900
596	471	Carmelina	William Baird y Compañía	Idem	Idem	600
159	1695	Ceferina	Comp.ª Minera de Setares	Castro-Urdiales	Idem	15.000
>	>	Idem	La misma	Idem	Idem	3.000
130 y 131	3755 387	Chitón 2.º y 5.º	Orconera Iron Ore	Villaescusa	Idem	25.000
419	>	Clara	Real Compañía Asturiana	Rionansa	Zinc	1.000
751	4621	Carolina	Compañía Herrero	Liérganes	Hierro	3.000
138	3827	Concha 2.ª	Compañía Minera Cabarga	Villaescusa	Idem	800
121	1064	Constancia	Sociedad Franco Española	Ramales	Zinc	100
279	4263	Cualquier cosa	O. A. Erhard y Compañía	Villaescusa	Hierro	3.000
271	1547	Complemento	Sdad. Minas Complemento	Idem	Idem	9.000
>	>	Crespa	Compañía M. Herrero	Liérganes	Idem	2.000
360	>	Cabanas	Real Compañía Asturiana	Alfoz Lloredo	Zinc	40
598	1541	Desengaño	William Baird y Compañía	Camargo	Hierro	2.000
126	1035	Despeñadero	Compañía Minera Bilbaina	Entrambasaguas	Idem	3.000
687	4511	Demª á Alicia	Harrison y Turner	Penagos	Idem	3.000
410	>	Dolores	Real Compañía Asturiana	Rionansa	Zinc	50
1691	7161	Dos Marias	Gustavo Pérez Cuevas	Ruiloba	Idem	80
520	4059	Demª á Suerte	Sociedad Providencia	Treviso	Idem	50
>	>	D. á S. Plácido	Chavarri y hermanos	Castro-Urdiales	Hierro	500
>	>	D. á Positiva	Minas Heras	Penagos	Idem	100
319	>	D. á S. Roque	Real Compañía Asturiana	Reocin	Zinc	800
330	>	Donostiarra	La misma	Idem	Idem	800
128	>	Demanda 6.ª	Orconera Iron Ore	Villaescusa	Hierro	700
790	>	D.S. Bartolomé	Sociedad Providencia	Idem	Idem	700
501	514	Euclavada	La misma	Potes	Zinc	50
477	>	Enriqueta	Real Compañía Asturiana	Alfoz Lloredo	Idem	700
1167	5651	Ensanche 2.º	Minas Heras	Liérganes	Hierro	6.000
142	3469	Ensanche	La misma	Idem	Idem	10.000
343	>	El Angel	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Zinc	300
417	>	Esmeraldita	La misma	Udias	Idem	500
1963	9117	Esperanza	Eusebio Morante	H. Campo Suso	Magnesita	60
1435	>	Eduardo	Compañía del Nansa	Potes	Zinc	600
>	>	Eva	O. y Estensabet	Liendo	Hierro	2.000
599	>	Edgar	Compañía Herrero	Liérganes	Idem	3.000
1084	1124	Francisca	William Baird y Compañía	Camargo	Idem	600
272	5606	Farmacia	Sociedad Minas Heras	Medio Cudeyo	Idem	700
374	>	F. 2.ª y Dem.ª	Orconera Iron Ore	Villaescusa	Idem	800
981	>	Gramma 2.ª	Real Compañía Asturiana	Camaleño	Zinc	20
732	>	Horca	La misma	Idem	Idem	50
418	>	Hoyos	La misma	Idem	Idem	60
>	>	Isidra	La misma	Rionansa	Idem	900
494	>	Industria	Compañía Minera de Setares	Castro-Urdiales	Hierro	2.000
780	>	Ingotable	Sociedad Providencia	Potes	Zinc	80
>	4743	Jesusa	Eloisa López	Santander	Blenda	4.000
>	>	Idem	La misma	Idem	Zinc	800

NUMEROS DE		NOMBRE de las minas	NOMBRE de los propietarios	TÉRMINO donde radican	CLASE del mineral	CANTIDAD fijada — Pesetas
Carpeta	Exped. to					
1467	>	Júpiter	Cesareo Ortiz	Entrambasaguas	Hierro	100
>	>	Juan Carlos	O.ª M. Bilbao-Santander	Idem	Idem	1.000
474	>	Juan	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Llorredo	Oxalmina	70
359	>	Jaerío	La misma	Udias	Idem	1.000
102	4173	La Ciega	Florencio Rodriguez	Villaescusa	Hierro	2.000
137	4173	La Positiva	Minas Heras	Liérganes	Idem	900
843	4814	Luisa	Sociedad Minera Bilbaina	Entrambasaguas	Idem	2.000
1144	5501	Luisiana	Stad. Vidriera Reinosana	Las Rozas	Lignito	80
51	>	Los Mártires	Real Compañía Asturiana	Rasines	Zinc	100
1437	6447	Lirio	Minas Heras	Liérganes	Hierro	1.000
1638	7247	La Constancia	Sociedad Peña Vieja	Camaleño	Zinc	100
1869	>	Lenengoa	Federico Echevarria	Idem	Idem	300
1110	>	La Favorita	Julián Terán	Los Tojos	Plombag.ª	10
18	3707	Maria	Sociedad Puente Arce	Pielagos	Hierro	5.000
406	3	Magdalena	Real Compañía Asturiana	Udias	Zinc	40
2156	>	Martina	William Baird y Compañía	Puente Viego	Oxalmina	50
>	>	Maximina	Teodoro Sáenz	Cartes	Hierro	900
606	3371	N. Trinidad	Compañía Minera Mercadal	Camargo	Idem	1.000
657	4439	Natividad	Sdd. Minera de las Muñecas	Castro-Urdiales	Idem	1.000
111	1379	Ontón	M. Ceballos	Idem	Idem	60
436	1098	Primera	Real Compañía Asturiana	Rionansa	Zinc	2.000
213	1308	Pepita	Julián Pineda	Medio Cudeyo	Hierro	700
1059	5487	Precaución	Sociedad Franco Española	Rasines	Benda	80
>	>	Idem	La misma	Idem	Oxalmina	300
223	>	Presentada	Sociedad M. Cabárceno	Penagos	Hierro	1.000
113	1612	Presentación	Chavarri hermanos	Castro-Urdiales	Idem	600
1382	6147	Pedro	Ricardo Uhagón	Campoo de Suso	Cobre	800
>	>	Pepita	Bartolomé Cigigas	Udias	Zinc	200
506	>	Punta Claro	Sociedad Providencia	Potes	Idem	60
1812	>	Pepita	Bernardo San Miguel	Udias	Idem	400
>	>	Pilar	Sociedad Minas Heras	Liérganes	Hierro	2.000
295	2923	Que será	Real Compañía Asturiana	Reocin	Zinc	3.000
5	>	Rosario	Juan M. Mazarrasa	Tresviso	Idem	200
297	>	Renteria	Real Compañía Asturiana	Reocin	Idem	5.000
216	4344	Rescatada	Emilio Parriol	Camargo	Hierro	900
639	>	Rita	Sociedad Minas Heras	Liérganes	Idem	2.000
>	>	Ramón	Oledonfo Pérez	Cabezón de la Sal	Sal	300
502	5930	Segura	Sociedad Providencia	Potes	Zinc	70
1226	>	San José	Cesareo Ortiz	Entrambasaguas	Hierro	900
531	>	Superior	Juan M. Mazarrasa	Tresviso	Zinc	600
428	>	Sinforosa	Real Compañía Asturiana	Alfoz Llorredo	Idem	60
300	>	San Roque	La misma	Reocin	Idem	13.000
409	>	S. Bartolomé	La misma	Alfoz Llorredo	Idem	300
299	1402	S. Tiburcio	La misma	Reocin	Idem	3.000
550	>	S. J. Musques	M. Ceballos	Castro-Urdiales	Hierro	900
414	>	Sofia	Real Compañía Asturiana	Udias	Zinc	20
>	>	San José	José M. Zanzunegui	Enmedio	Magnesita	80
1645	>	Segunda	A. Kulle	Peñarrubia	Zinc	200
424	>	Sebastiánita	Real Compañía Asturiana	Udias	Idem	90
500	>	Suerte vista	Sociedad Providencia	Potes	Idem	40
>	>	Santa Rosa	Compañía M. Maliaño	Camargo	Hierro	30
532	>	Suerte	J. M. de Mazarrasa	Tresviso	Zinc	200
298	>	San Telmo	Real Compañía Asturiana	Reocin	Idem	300
2159	>	San Roque	José de Aristegui	Reinosana	Magnesita	70
564	1180	Sxta	Ricardo Tabb	Alfoz de Llorredo	Zinc	200
277	>	2.º Resguardo	Leopoldo Cortines	Camargo	Hierro	3.000
411	5221	Teresa	Real Compañía Asturiana	Udias	Zinc	2.000
986	>	Tuya	Federico Solaegui	Medio Cudeyo	Hierro	3.000
503	>	Torpeza	Sociedad Providencia	Potes	Zinc	30
1466	6450	Tres amigos	Sociedad Minera Bilbaina	Peñarrubia	Idem	300
>	>	Tres hermanas	Sociedad Minas Heras	Liérganes	Hierro	600
84	>	Tres pupilos	Compañía M. Mercadal	Cartes	Idem	1.000
263	1111	T. Resguardo	Sociedad Minas Solia	Villaescusa	Idem	3.000
2157	8706	T. Cándida	Román Manguero	S. F. de Buelna	Zinc	40
566	>	Undécima	Ricardo Tabb	Alfoz de Llorredo	Idem	100
236	3808	Vulcano	Ricardo Shade	Castro-Urdiales	Hierro	700
225	884	Vaciadero	Real Compañía Asturiana	Udias	Zinc	800
894	4961	Wery Good	Mellado y Compañía	Voto	Hierro	5.000
302	>	Venus	Real Compañía Asturiana	Reocin	Zinc	700

TOTAL 223.540

NOTA.—La fijación previa que antecede, por lo menos el doble de lo tributado en el trimestre anterior por las citadas minas (párrafo segundo de la regla primera de la Circular de la Dirección general de Contribuciones, fecha 8 de Diciembre de 1900) quedará nula para los que presenten relaciones de productos, aunque sean negativas (párrafo segundo de la regla primera del art. 35 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900) y será subsistente para los que falten á los requisitos. Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 17 de septiembre de 1904.—El Administrador de Hacienda, Narciso López Montenegro.

—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Valcorba.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EJERCICIO DE 1904

MES DE SEPTIEMBRE

DISTRIBUCION DE FONDOS acordada para el referido mes por este Municipio, con sujeción al Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y demás disposiciones vigentes, á saber:

Importe total de los ingresos calculados durante dicho mes

Pesetas Cts.

221.483'58

DISTRIBUCIÓN

GASTOS OBLIGATORIOS

CAPITULOS	GASTOS OBLIGATORIOS			TOTAL
	Inmediatos	Diferibles	Voluntarios	
1.º Gastos del Ayuntamiento	21.000	3.000	1.000	25.000
2.º Policía de seguridad	17.000	4.500	1.000	22.000
3.º Policía urbana	10.000	14.000	1.000	25.000
4.º Instrucción pública	4.500	»	»	4.500
5.º Beneficencia	6.000	1.000	»	7.000
6.º Obras públicas	10.000	2.000	18.000	30.000
7.º Corrección pública	5.000	»	1.000	6.000
8.º Cargas	70.000	»	14.483'58	84.483'58
9.º Obras de nueva construcción	»	»	14.000	14.000
10.º Imprevistos	2.000	»	2.000	4.000
11.º Devoluciones	»	»	»	»
TOTAL PESETAS	145.000	24.000	52.483'58	221.483'58

Y se publica en el BOTETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo prevenido en el artículo 12 del citado Real decreto.

Santander 10 de septiembre de 1904.

El alcalde

Luis Martinez Fernández

Gobierno civil

DE LA

Provincia de Santander

SECCION DE MINAS

Núm. 12.856

Don Torcuato Jusué Fernández, ingeniero jefe de minas de este distrito.

Hago saber: que don Rafael E. Sánchez, vecino de esta ciudad, ha presentado el 6 del actual una solicitud de 28 pertenencias con el nombre de «Azárraga», de mineral de hierro, en el subsuelo del término de Rumoroso, Ayuntamiento de Piélagos, que lindan á todos vientos con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Nordeste de la mina «Visitada», núm. 7.414, ó sea su estaca sexta, y se medirán al Norte 100 metros primera estaca, al E. 700 la segunda, al S. 400 la tercera, al O. 700 la cuarta y al N. 300 metros al punto de partida, cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 25 de agosto de 1904.
—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

Núm. 12.857

Don Torcuato Jusué Fernández, ingeniero jefe de minas de este distrito.

Hago saber: que don Eloy Martínez Gómez, vecino de esta ciudad, ha presentado el 6 del actual una solicitud de concesión de 51 pertenencias con el nombre de «Terquedad», de mineral de calamina, en el subsuelo del sitio llamado Ozarco, Ayuntamiento de Peñarrubia.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la cuarta estaca de la mina «Segunda», núm. 7.845, y se medirán 600 metros al E. primera estaca, desde esta al N. 200 la segunda, al O. 600 la tercera, al S. 400 la

cuarta, al E. 800 la quinta, al N. 900 la sexta, al O. 900 la séptima, al S. 700 la octava y á la cuarta estaca 100 metros, cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 25 de agosto de 1904.
—El Ingeniero jefe, Torcuato Jusué.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por muerte del niño José Villa el día diez y seis de junio último sobre las ocho de la noche, contra José Carrera Olasagasti y otros, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, Santa Lucía, uno, cuarto, á declarar en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Bonifacio Expósito, marinero, andaluz, que reside en Bilbao, ignorando su domicilio, y fué tripulante del vapor «Goya», en junio último.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á primero de octubre de mil novecientos cuatro. — El Secretario, Jesús Escobio.

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por atentado contra Antonio Salazar Roca, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirán para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, Santa Lucía, uno, cuarto, á declarar en dicha causa, bajo aper-

cebimiento de que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Luis San Emeterio y Pedro Cueles, marineros, que en la actualidad se hallan en Laredo.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente que firmo en Santander á tres de octubre de mil novecientos cuatro. — El secretario, Jesús Escobio.

Don José Temes Nieto, juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente y para dar cumplimiento á una carta-orden de la Superioridad la audiencia provincial de Santander, se cita, llama y emplaza á Juan de la Mata Río, vecino de esta villa, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que en el término de ocho días se presente en este Juzgado como procesado que es en causa por lesiones, en la que se decretó su libertad provisional con fianza, bajo apercibimiento de que de no presentarse en dicho periodo, que empezará á contarse desde el día de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Ramales á cuatro de octubre de mil novecientos cuatro. — José Temes Nieto. — D. O. de S. S., Sergio Coca.

Cédula de citación

En providencia de hoy dictada por el señor juez de instrucción en carta orden de la audiencia de Santander, se ha acordado citar al sujeto en ignorado paradero Estanislao Garma Gutiérrez, para que el día veintuno del próximo octubre á las diez de su mañana comparezca ante dicho tribunal á fin de prestar declaración en el juicio oral de la causa por disparo contra Juan Gutiérrez Río.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia extendido la presente en Castro Urdiales á treinta de septiembre de mil novecientos cuatro. — Licenciado Jesús Cadenas.

Don Manuel Alonso Saiz, comandante de infantería, juez instructor de esta plaza y del expediente que se sigue para in-

gresar en la Orden Civil de Beneficencia, el carabinero de la Comandancia de esta plaza, Miguel Luengo González, por el mérito que contrajo en la tarde del día 25 de enero último, salvando de una muerte segura á un niño de 10 años próximamente, que se estaba ahogando en el mar, en el abra de Puerto Chico, con exposición de su vida.

Por el presente edicto cito para que comparezca en este Juzgado, calle de Daoiz y Velarde, 25, 2.º, izquierda, de once á tres, á todo el que quiera declarar en pro ó en contra en el mencionado procedimiento, dando de término veinte días, desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la «Gaceta de Madrid», pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Santander á treinta de septiembre de mil novecientos cuatro.—Manuel Alonso.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Val de San Vicente
EDICTO

Don Eloy de Mier y Sánchez, abogado, alcalde presidente de este Ayuntamiento de Val de San Vicente.

Hago saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento y aprobación de la Superioridad, se saca á pública subasta la venta de los bienes inútiles al servicio á que estaban destinados de la propiedad del mismo, consistentes en dos fincas urbanas que, divididas en dos lotes se expresan á continuación:

Primer lote

1.º Una casa en completa ruina, antigua Consistorial, sita en el pueblo de Luey, barrio del Urgumal, sin número de población, compuesta de planta baja, de una superficie de cuarenta metros cuadrados, linda por todos vientos con tránsitos públicos, teniendo su entrada al Sur; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Segundo lote

2.º Otra idem también antigua casa Consistorial, sita en el pueblo de Muñorrodero, barrio del Río, sitio de la Cuba, donde se distingue con el número 42 de población, compuesta de planta

baja y piso alto, de superficie cincuenta y ocho metros cuadrados, linda al Norte tránsito público, Sur por donde tiene su entrada terreno común, Este y Oeste terrenos de esta pertenencia; tasada en mil novecientas cuarenta y una pesetas.

El remate tendrá lugar en estas casas Consistoriales el día veintisiete del mes actual y hora de las trece, bajo los tipos anteriormente señalados y bajo las condiciones que están de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, debiendo de ajustarse las proposiciones al modelo siguiente:

Don N... N..., vecino de..., enterado de las condiciones bajo las cuales se subastan en pública licitación divididas en dos lotes los inmuebles de la pertenencia del municipio, inútiles para los usos y servicios á que estaban destinados, acepta en todas sus partes dichas condiciones y hace postura al 1.º (ó 1.º y 2.º) ó al 2.º de los indicados lotes que comprenden (la finca que sea), por la cantidad de (tantas pesetas que se expresarán en letra). Firma del interesado.

Las proposiciones se harán de palabra según se indica en la condición tercera.

Lo que se anuncia al público por medio del presente que se inserta en el BÓLETIN OFICIAL de la provincia convocando licitadores.

Val de San Vicente 1.º de octubre de 1904.—Eloy de Mier.—P. S. O., Juan Manuel López.

Ayuntamiento de Penagos

En poder del alcalde de barrio del pueblo de Penagos, se halla prendada y puesta en custodia por haberse cogido causando daños, una vaca de las señas siguientes:

Edad como de diez años, color avellana clara, astas acastañadas, con un marco en el cuadril derecho con las iniciales al parecer T. N.

Quien se crea su dueño se presentará á recogerla de expresado alcalde de barrio, quien se la entregará previa indemnización de daños, alimento, custodia y anuncios en el término de treinta días, pasados los cuales se procederá á su enagenación.

Penagos 2 de octubre de 1904.—El alcalde, Juan San Miguel.

Ayuntamiento de Anievas

El día diez y seis del mes corriente y hora de las diez á diez y media de su mañana, tendrá lugar en esta casa Ayuntamiento, el remate de líquidos para el año de 1905.

En otro lote de diez y media á once del citado día, se subastarán las carnes de cerda y vacuna y pan elaborado para el citado año.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este municipio para cuantos gusten interesarse en su licitación.

Anievas 2 de octubre de 1904.—El alcalde, Manuel Mantecón.—P. S. M., Juan Gutiérrez Gutiérrez.

Ayuntamiento de Reocín

Terminados el padrón y matrícula industrial y de carruajes de lujo para 1905, se hallan expuestos al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que puedan presentar reclamaciones.

Reocín 4 de octubre de 1904.—El alcalde P. O., Francisco Llera.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial, rústica y pecuaria y urbana para 1905, se hallan expuestos al público por espacio de quince días, desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL para que los contribuyentes puedan reclamar contra los mismos.

Reocín 4 de octubre de 1904.—El alcalde P. O., Francisco Llera.

Ayuntamiento de Puente Viesgo

El presupuesto adicional y ordinario para el próximo año de 1905, se hallan expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos de reclamación.

Puente Viesgo 26 de septiembre de 1904.—El alde, Domingo Sainz Pardo.

Hallándose dispuesto por la superioridad que se proceda inmediatamente á la formación de la matrícula de contribución industrial y de comercio, que ha regir en el próximo año de 1905, se advierte y hace saber por el presente edicto á los industriales que hayan sufrido alteración en su

industria ó figuren en tarifas que no les corresponde, que pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones oportunas hasta el quince del actual, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Puente Viego 1.º de octubre de 1905.—El alcalde, Domingo Sainz Pardo.

Ayuntamiento de Villaescusa

Terminado el presupuesto adicional al ordinario de 1904 y el ordinario para 1905, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL y pueden examinarlo los contribuyentes que gusten y hacer las reclamaciones que consideren oportunas durante el plazo de exposición.

Villaescusa 29 de septiembre de 1904.—Luis Gaibana.

Ayuntamiento de Rasines

Los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, pecuaria y arbana de este Ayuntamiento para el próximo año de 1905, se hallan confeccionados y expuestos al público por término de quince días, para los efectos de examen y de reclamación.

Rasines 4 de octubre de 1904.—El alcalde, Eusebio Gordón.

La matrícula industrial de este Ayuntamiento para el próximo año de 1905, se halla confeccionada y expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días para los efectos de examen y de reclamaciones.

Rasines 4 de octubre de 1904.—El alcalde, Eusebio Gordón.

Ayuntamiento de Selaya

Las cuentas municipales de 1903, presupuesto adicional de 1904 y ordinario de 1905, se hallan expuestas al público por plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos de reclamación.

Selaya 3 de octubre de 1904.—El alcalde, Salvador Diego.

Ayuntamiento de Valdeolea

Se ha formado la matrícula in-

ustrial de este distrito para el año de 1905, la cual está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, dentro de los mismos podrán enterarse de ella cuantos lo deseen y promover las reclamaciones que consideren justas.

Valdeolea 4 de octubre de 1904.—El alcalde, Pedro Calderón.

Ayuntamiento de Peñarrubia

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público por término de quince días á los efectos de reclamación, los presupuestos adicional del corriente año y ordinario para 1905.

Peñarrubia 29 de septiembre de 1904.—El alcalde, Lorenzo Lamadrid.

Ayuntamiento de Guriezo

Por término de ocho días contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartimientos de su contribución territorial correspondientes al próximo año de 1905, para que durante dicho plazo puedan ser examinados y hacer reclamaciones.

Guriezo 2 de octubre de 1904.—El alcalde, Tomás San Martín.

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

La matrícula industrial para el año de 1905, se halla terminada y expuesta al público por el término de quince días, con el fin de que sea examinada por los interesados y puedan hacer las reclamaciones que les convenga.

Cabezón 1.º de octubre de 1904.—Casáreo Camacho.

Ayuntamiento de Saro

Formado el presupuesto ordinario de este municipio para el próximo año de 1905 y resultando en el mismo un déficit de 1430 pesetas 33 céntimos, la junta municipal, en sesión celebrada el día 1.º del actual, acordó proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre las leñas, rozo y yerba que se consuman en esta localidad durante expresado año, cuyos artículos consienten respectivamente el gravámen de dos milésimas de peseta por cada kilogramo, según

la tarifa que, desde luego, señala la Corporación, sin que exceda este tipo de 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies esta localidad, según se acredite en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente, calculando la junta un consumo de 295.430 kilogramos de leña; 240.170 de rozo y 179.565 de yerba en todo el año, que viene á producir exactamente las 1.430'33 pesetas á que asciende el déficit referido.

Lo que se hace público con el fin de que en término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan presentarse las reclamaciones que se crean pertinentes, advirtiéndose que transcurrido este plazo, se elevará el expediente á la superioridad.

Saro 24 de septiembre de 1904.—El alcalde, Simón Pérez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Util para los funcionarios de Gobernación
Diputaciones provinciales
y Ayuntamientos

ANUNCIO

Ley de procedimiento administrativo, Reglamento provisional del Ministerio de la Gobernación, Exposición y Real Decreto de 15 de Agosto de 1902, sobre providencias administrativas, coleccionadas, anotadas y con modelación, por don Serafín Cano de Urquiza, Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se halla de venta en Valencia, Imprenta del BOLETIN OFICIAL, calle de Pelayo, núm. 20, al precio de 2 pesetas.

El Administrador de este periódico oficial ruega á los señores suscriptores que se hallen en descubierto en su suscripción que se sirvan ponerse al corriente, lo antes posible, si quieren seguir recibiendo.

SANTANDER

Imprenta de LA ATALAYA
Calle de Santa Clara, 19